

# 10 PUNTOS para entender el Suministro Inmediato de Información

1

Aumentará la inmediatez en que la empresa remitirá la información de los registros del IVA a la AEAT. El plazo será de 4 días desde el momento en que se emitan o reciban las facturas

2

En una primera fase, el SII afectará sólo a los inscritos en el REDEME, Grandes Empresas o Grupos de IVA.

3

La información suministrada deberá contener los elementos esenciales de la factura expedida o recibida.

4

Cuando entre en vigor el SII se eliminará el uso de los modelos 390, 340 y 347.

5

Los libros registro de IVA se llevarán a través de la sede electrónica de la AEAT. Y es que la Sede electrónica dispondrá de un Libro Registro declarado y otro contrastado.



6

Se elimina la posibilidad de realizar asientos resúmenes (incluso en el caso de las facturas simplificadas).

7

El registro de IVA en la página web de la AEAT podrá ser consultado por el contribuyente en tiempo real.

8

El SII permite a la AEAT crear un archivo de datos fiscales que podrá utilizar el contribuyente a la hora de presentar su declaración del IVA.

9

Se amplía el plazo de presentación de las autoliquidaciones periódicas hasta los primeros 30 días naturales del mes siguiente a la finalización del periodo de liquidación.

10

Con el SII se conseguirá un control del IVA más selectivo y rápido.

10 PUNTOS para entender el SII



## ¿Sabes cómo va a afectar el SII a tu empresa?

Descubre qué es y cómo va a funcionar este nuevo sistema de gestión del IVA con esta guía gratuita.

[Quiero recibir la guía](#)